

Amealco de Bonfil, Qro., a 03 de mayo de 2025. **DEPENDENCIA:** MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. **DEPARTAMENTO:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. **ASUNTO:** SE RINDE PROYECTO DE DICTAMEN DE PENSIÓN POR VEJEZ.

PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes se publica en la Página web Oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, a través de internet, el siguiente PROYECTO DE DICTAMEN.

De la documentación recibida en la Dirección de Administración en fecha 30 de abril del año 2025, se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE: BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ.

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 15 años TIPO DE TRÁMITE: Pensión por Vejez.

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Nombre del Ente Publico	Periodo en que prestó su servicio		Antigüedad
	Del dd/mm/aaaa	Al dd/mm/aaaa	
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	16/08/2010	30 / 04 / 2025	14 años, 08 meses, 14 días.
	A COLON	Antigüedad	14 años, 08 meses, 14 días.

En relación al cómputo de la constancia emitida, ésta Dirección encontró que él antes mencionado cuenta con una antigüeda de 14 años, 08 meses y 14 días de servicio, lo anterior atendiendo a la fecha 30 de abril de 2025, que fue cuando dio inicio su trámite de Pensión por Vejez, ocupando como último cargo el de CHOFER, adscrito a la Coordinación de Servicios Generales, percibiendo un sueldo base mensual de \$12,348.00 (doce mil, trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), quinquenio por la cantidad de \$560.00 (quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), un bono de despensa por la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) ascendiendo el total de percepciones mensuales a la cantidad de \$13,058.00 (trece mil, cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismos que se acreditan con recibos de nómina de la segunda quincena de marzo de 2025 y primera quincena del mes de abril de 2025, del cual le corresponde el 50% (cincuenta por ciento), del sueldo mensual a que tiene derecho como pago de Pensión por vejez, de acuerdo a la Cláusula XLI del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil Qro.; y que equivale a la cantidad de \$6,529.00 (seis mil quinientos veintinueve pesos /100 M.N.) mensuales.

De acuerdo con lo anterior y tomando en consideración el artículo 142 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la pensión mensual por vejez en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo vigente que corresponda en el momento de otorgar la pensión, ni superior a quinientas setenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. (...).

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ, tiene derecho como pago de Pensión por vejez, de forma vitalicia a la cantidad de \$8,364.00 (ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales, siendo la cantidad <u>a otorgar por Pensión por Vejez</u>.

(La presente información será vigente por un periodo de cinco días naturales, que comprenderá del 05 al 09 de mayo de 2025, para publicidad del mismo y en su caso, recibir observaciones en los términos de la Ley).

ATENTAMENTE

C.P. MARIANA COLIN CRUZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ORO.

C.c.p. Archivo



